

**Buenos Aires**, diez de diciembre de 2010

**Visto:** el Expediente Interno n° 44/2010; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación de los seguros de los automóviles oficiales del Tribunal y del seguro contra incendio y responsabilidad civil para el edificio sede, por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver foja 36).

La Dirección General de Administración autorizó el llamado a contratación directa por su Disposición n° 550/2010 y aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 38/41).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas seis (6) empresas. Esta documentación se halla agregada a fojas 42/63.

Como consta en el acta glosada a fojas 64, en el momento de apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (fojas 65/110) y LA CAJA DE SEGUROS SA (fojas 111/153).

El área compras y contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de precios, requirió los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 y constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), procedimientos documentados a fojas 156/199.

Con la suma de estos antecedentes, la UOA informó que la empresa LA CAJA DE SEGUROS SA cumple con los requisitos formales exigibles; se halla inscripta en el RIUPP sin registrar sanciones; la oferta económica se encuentra dentro de la previsión presupuestaria; y en su carácter de proveedor actual del servicio la firma se desempeña de manera satisfactoria; de modo que se recomienda su contratación.

El área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 200/203.

La Asesoría Jurídica emitió el dictamen de fojas 207, sin formular objeciones al desarrollo de la tramitación.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto prestó su conformidad respecto a lo actuado por las dependencias a su cargo (foja 208).

La Dirección General de Administración elevó la actuación mediante la proyección del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa para la renovación de los seguros de los automóviles oficiales del Tribunal y del seguro contra incendio y responsabilidad civil para el edificio sede, por un plazo de 12 (doce) meses, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la presente contratación a la firma LA CAJA DE SEGUROS SRL, en la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.882,20); por ser la oferta más conveniente de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 200/203.
3. Impútese el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 47/2010**